



PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: HECTOR JESUS JAIMES BOHORMITA Y AURORA RIAÑO ACUÑA
DEMANDADO: ORFELINA BOHORMITA Y OTROS.
RADICACIÓN.: 2020 – 00004-00

Pasan las diligencias al despacho de la señora juez para que determine lo que en derecho corresponda, informando que el anterior memorial de reforma de la demanda fue recibido a través del correo institucional. Provea. Santa Bárbara Noviembre 23 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, Noviembre veintitres de dos mil veinte

Previo a efectuar pronunciamiento alguno frente a la solicitud de la parte actora de reforma de demanda se le requiere para que informe si envió copia de aquella a las partes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 06 DEL DECRETO 806 DE 2020.

Teniendo en cuenta lo peticionado por la Agencia Nacional de Tierras en su escrito Nro. 20203101033341, póngase en conocimiento de la parte actora dicha solicitud, junto con el comunicado enviado por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta al correo electrónico que obra en el Registro Nacional de Abogados en la página institucional y mediante oficio solicítese a la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta lo requerido por la A.N.T.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 23** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **24 de Noviembre de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario